

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

3287 Orden de suplencia de la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad Climática y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El Decreto del Presidente 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, establece la denominación y las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional, resultando determinadas en el artículo 7 del mismo las competencias propias de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Así, conforme a su artículo 7 de referencia, la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en las siguientes materias: medioambiente; industria, energía y minas; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Por su parte, según el artículo 2.2 del Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor:

“2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.”

Así, con objeto de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, resulta aconsejable establecer un régimen de suplencias temporales entre los titulares de dichos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

Dispongo:

Primero: El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad entre los distintos titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería, para el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a la misma, será el siguiente:

Las competencias del titular de la Secretaría Autonómica de Energía, Sostenibilidad Climática y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, serán asumidas por el titular de la Dirección General de Medio Ambiente.



Segundo: La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 2 de julio de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.